

Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



-----VOLUMEN 39 (TREINTA Y NUEVE)-----

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

-----1,343.- (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)-----

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, México, a 23 veintitrés de agosto del 2017 dos mil diecisiete, ante mí **HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**, en ejercicio actual para este Distrito Judicial, comparecen: Los señores **MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ y ARANTXA ELENA SÁNCHEZ CASTRO**, ambos por sus propios derechos, con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS:-----

-----DENOMINACION:-----

PRIMERA.- La sociedad se denomina “**SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA**” seguida por las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**-----

-----DOMICILIO:-----

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social. -----

La Asamblea de Accionistas podrá celebrar sus sesiones en cualquier lugar del domicilio social. -----

-----OBJETO:-----

TERCERA.- El Objeto de la Sociedad es:-----

1).- Fabricar, manufacturar, producir, diseñar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, promover, arrendar, almacenar, instalar, dar mantenimiento y comercializar con toda clase de maquinaria, instrumentos y equipos automatizados, materiales y productos de consumo industrial y de cualquier otro tipo, así como de sus partes, refacciones, insumos, componentes y accesorios y equipo para la industria en general. -----

2).- El diseño, construcción, modificación, instalación, montaje, desinstalación, reubicación, importación, exportación, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria diversos para el sector maquiladora, industrial y empresas en general; así como la elaboración de dibujos, planos,

Cotejado



programas, diseños y proyectos relativos a la creación de maquinaria automatizada e instalación de la misma. -----

3).- La fabricación y diseño de partes mecánicas, neumáticas, hidráulicas y electromecánicas para su venta individual o para ser incorporadas en los equipos contruidos. -----

4).- La prestación de servicios de asesoría en automatización y control, procesos industriales, el diseño de proyectos de equipos y maquinaria diversos. -----

5).- La prestación de servicios de mantenimiento de todos los equipos contruidos, así como los contruidos por terceros, proporcionando asesoría técnica, material, equipo, refacciones y cualesquier insumo industrial que se requiera y que sea necesario para el cumplimiento de este objetivo. -----

6).- Proporcionar toda clase de asesoría en sistemas, diseño, y administración, planeación estratégica, manejo de maquinaria y equipo y servicios de consultoría en general. -----

7).- La prestación de servicios de capacitación y adiestramiento de personal, en la operación y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos, neumáticos, hidráulicos, electrónicos, diseños de sistemas y en general todos aquellos relacionados con la industria. -----

8).- Desarrollo y fabricación de partes y componentes eléctricos y electrónicos. -----

9).- Compra, venta, importación, exportación, comercialización, comisión, consignación, representación, de materiales para reciclado, componentes eléctricos y electrónicos. -----

10).- La adquisición, fabricación, instalación y venta de tablillas y circuitos impresos con componentes electrónicos, desarrollo de programas de computadora para interfaces con maquinaria eléctrica, electrónica, mecánica y neumática, de datos por medio de computadora, diseños y fabricación de partes mecánicas y neumáticos de procesos. -----

11).- Prestación de servicios profesionales de asesoría, capacitación de personal y desarrollos de toda clase de programas en las áreas de componentes eléctricos y electrónicos. -----

12).- En general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico jurídicos o material relacionados con su objeto social, incluyendo adquirir, poseer, arrendar y en general enajenar toda clase de inmuebles e inmuebles, suscribir y aceptar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías reales o personales a favor de la propia empresa. -----

Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



- 13).- Reciclado y sorteo de partes, componentes, tablillas y todo tipo de materiales.-----
- 14).- La adquisición de muebles, equipo, cables, herramientas, materia prima y accesorios que requiera la industria eléctrica y electrónica y de maquinado. -
- 15).- El establecimiento y explotación mercantil de bodegas, fabricas, plantas, oficinas, almacenes, talleres y demás instalaciones necesarias para la consecución de sus fines.-----
- 16).- La adquisición, arrendamiento, alquiler y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el desarrollo de su objeto social. --
- 17).- La fabricación, maquila, sub ensamble, compraventa, arrendamiento y reparación de todo tipo de aparatos, equipo y productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de gas y mecánicos, fresado, torno, fabricación y modificación de materiales de fierro y plástico, etcétera. -----
- 18).- Compra y venta, importación de componentes y aparatos eléctricos y electrónicos, mecánicos, muebles, fierros, cartón, herramientas, refacciones, etcétera nacionales y/o extranjeros.-----
- 19).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y/o aprobaciones gubernamentales a nivel federal, estatal y/o municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social de la sociedad. -----
- 20).- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista, socia o licitante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requiera para el cumplimiento del objeto social. -----
- 21).- La manufactura, ensamble, transformación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de productos; todas las actividades que estén contempladas por el Artículo 4º cuarto de la Ley de Inversión Extranjera, así como por el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º primero de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, incluyendo todas sus reformas, y la realización de todas las demás actividades relacionadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de insumos, equipos, productos, bienes y servicios por cuenta propia o por cuenta y nombre de terceros. -----
- 22).- La contratación de toda clase de personas físicas o morales, así como de personal especializado, sea técnico o de cualquier otra naturaleza, con el fin de cumplir con los objetos sociales. -----

Cotejado



- 23).- La compra, venta, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, procesamiento, importación, exportación, comercialización, compra y venta de todo tipo de productos.-----
- 24).- La compra, venta, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, procesamiento, importación, exportación, comercialización, compra y venta de partes electrónicas, partes neumáticas y refacciones. -----
- 25).- La compra, venta, importación o exportación de todo tipo de herramientas y accesorios. -----
- 26).- La compra, venta, importación y exportación de neumáticos, llantas, refacciones, lubricantes, grasas y aceites. -----
- 27).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de Comisionista, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase de empresas dentro de las finalidades sociales. -----
- 28).- Podrá tener en propiedad, en arrendamiento o en servicio directo toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados para la explotación de su objeto, pudiendo comprar, construir o acondicionar los inmuebles necesarios para su objeto, también para comprar o vender acciones, partes sociales de otros negocios del mismo ramo y la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por la Ley. -----
- 29).- La adquisición, arrendamiento y enajenación por cualquier título de todos sus bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes relacionados con su objeto y encaminados al buen desarrollo del fin social de la sociedad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república mexicana o del extranjero. -----
- 30).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, operación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y en general el comercio de todo tipo de maquinaria, equipo, productos, componentes, herramientas, refacciones, partes, necesarios para la realización de las actividades mencionadas en los incisos que anteceden, así como con las insumos e intermediación por cuenta propia o de terceros con artículos de comercio. -----
- 31).- La representación dentro de la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermedio, factor, mediador, concesionario, gestor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas dedicadas a los objetos anteriores. -----
- 32).- El uso, explotación, enajenación y registro por su cuenta o a favor de tercero de marcas, nombres comerciales, franquicias, fórmulas, procesos y en



Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



general, todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor que se relacionen con las actividades anteriores, así como la obtención, otorgamiento, uso y explotación a través de licencias, contratos o de cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, proceso y en general cualquier tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad de mexicanos o extranjeros que tengan relación con las actividades anteriores. -----

33).- Adquirir y transmitir partes sociales, activos, partes sociales nacionales o extranjeras con objeto similar, así como participar en su administración o liquidación. -----

34).- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar de conformidad con la Ley, talleres, bodegas, almacenes, oficinas o cualquier otro establecimiento, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la consecución de sus objetos sociales, incluyendo la adquisición de su propio equipo de transporte. -----

35).- La contratación y transferencia de recursos administrativos y humanos especializados para la consecución de los fines propios del objeto social de la Sociedad. -----

36).- Obtener y conceder créditos de particulares o instituciones de crédito nacionales o extranjeras con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y otros títulos de crédito, así como suscribir, avalar y negociar estos últimos, y garantizar obligaciones propias o de terceros. -----

37).- En general, efectuar toda clase de actos comerciales, celebrar toda clase de convenios, concesiones, mediaciones, contratos o actos jurídicos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, destinados a la mejor realización de los objetos sociales directos, conexos y afines que anteceden. -----

-----**DURACION:**-----

CUARTA.- La sociedad tendrá una duración indefinida.-----

-----**NACIONALIDAD:**-----

QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, conviniéndose expresamente en que todos los socios extranjeros, actuales o futuros, de esta sociedad quedan obligados formalmente con la Secretaría a considerarse como nacionales respecto a las partes sociales que adquieran o de que sean titulares en esta sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que ella sea titular, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos que ella sea parte con autoridades mexicanas. Convienen también en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en

Cotejado



caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

Lo anterior aparecerá consignado en las acciones que al efecto se emitan. ----

-----**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:**-----

SEXTA.- El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, capital que se fija como capital mínimo sin derecho a retiro, dividido en **50 cincuenta** acciones **SERIE "A" letra A**, con valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene límite y está dividido en acciones de la **Serie "B" letra B**.-----

SÉPTIMA.- El capital social podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones. Para aumentar o disminuir el Capital en la forma anterior, será suficiente que se tome el acuerdo necesario en Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos dispuestos para la validez de los acuerdos de dicha Asamblea y que el aumento o disminución se inscriba en el Libro de Aumentos y disminuciones de Capital que la Sociedad deberá llevar.-----

En caso de reducción de capital, los accionistas podrán, a partir de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria, ocurrir ante el Tesorero del Consejo de Administración o ante el Administrador Único en su caso, a amortizar sus acciones, en proporción a la reducción acordada.-----

OCTAVA.- La intención de un socio de retirarse parcial o totalmente deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y surtirá efectos en el siguiente, si se hiciere después.-----

NOVENA.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social.-----

DÉCIMA.- Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley de la materia y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta misma escritura, estarán numerados progresivamente y serán autorizados con la firma autógrafa del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o bien por el Administrador Único en su caso. Tanto los títulos como los certificados provisionales deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta escritura.-----

Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



DÉCIMA PRIMERA.- Las acciones son individuales, cada una representará un voto en la Asamblea General de Accionistas. Los socios gozarán del derecho al tanto en la venta de acciones, por lo tanto, el que pretenda vender deberá acreditar a la emisora la renuncia fehaciente e indubitable de todos los socios para proceder al registro del nuevo titular. La Emisora, por lo tanto, sólo reconocerá como titular a aquel que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, salvo orden de Autoridad Competente en caso de robo, extravío, mutilación o deterioro, en cuyo caso, para la reposición regirá el procedimiento que establezcan las Leyes Mercantiles. El Consejo de Administración o el Administrador Único gozarán del derecho de vetar al candidato, ofreciendo otro comprador en igualdad de condiciones económicas, el cual será preferido. Igualmente, los accionistas gozarán del derecho al tanto, en proporción a las acciones que detentan, cuando se haga una nueva emisión de acciones por incremento del Capital.-----

-----**DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:**-----

DÉCIMA SEGUNDA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas determine que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste estará integrado por un mínimo de tres miembros. Los accionistas que representen cuando menos un veinticinco por ciento de las acciones en que se divida el Capital Social, tendrán derecho a elegir a un Consejero. Para ser Administrador Único, o Consejero no se requerirá ser accionista de la Sociedad.-----

DÉCIMA TERCERA.- El Administrador Único, en su caso, o los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos durante el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sin embargo permanecerán en el desempeño de su gestión hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos.-----

DÉCIMA CUARTA.- Para ser miembro del Consejo de Administración o Administrador Único en su caso, se requerirá:-----

- a).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal.-----
- b).- No tener ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- c).- Garantizar el fiel desempeño de sus cargos depositando acciones por valor de \$1,000.00 pesos (MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o numerario u otorgar fianza por la misma suma; acciones, cantidad o fianza que no podrá ser retirada sino hasta que se apruebe su gestión.-----

Cotejado



DÉCIMA QUINTA.- Las juntas del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez al año y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, por el Comisario o por dos de sus miembros. Las juntas del Consejo podrán celebrarse en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Mexicana, tal y como se determine en la convocatoria la cual se dará a conocer cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta, convocatoria que se hará llegar a los integrantes del Consejo de Administración mediante citatorios privados y personales. -----
Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de la convocatoria y éste no será necesario cuando todos los miembros se encuentren presentes. Habrá quórum en las Juntas de Consejo cuando asista la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.-----

DÉCIMA SEXTA.- El Consejo de Administración, como Cuerpo Colegiado o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. Tales facultades son las comprendidas en los **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA**, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil del Distrito Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etcétera. ---

Dichas facultades incluirán ENUNCIATIVAMENTE: -----

a).- **Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas** pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales. En uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos



Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros. -----

Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales; así como para concursar en cualesquier licitación ya sea ante la Federación, el Estado, Municipio, organismos descentralizados o paraestatales y de sector privado. -----

b).- **Poder General Amplísimo para Administrar** los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia: -----

I).- **Emitir, suscribir, aceptar, otorgar, endosar, avalar** o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social y obligar cambiariamente a la Sociedad. -----

II).- **Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados** que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u horarios. -----

III).- **Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados** de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. -----

Cotejado



IV).- **Aprobar a mayoría de votos el ingreso de nuevos socios**, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. -----

V).- **Tramitar todo tipo de asuntos fiscales**, sean de carácter federal, estatal o municipal; ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o al Servicio de Administración Tributaria y/o Aduana Fronteriza, y/o Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o Secretaría de Economía y/o Dependencias Federales y/o Dependencias Estatales y/o Dependencias Municipales, y demás organismos Descentralizados o Paraestatales y/o a fin de realizar cualesquier trámite fiscal que convenga a la Persona Moral firmando cuanto documento sea necesario para tales efectos. -----

c).- **Poder para Abrir y cerrar cuentas bancarias** de conformidad con lo establecido en el Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. -----

d).- **Poder General Amplísimo para Actos de dominio** respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. -----

e).- **Delegar sus facultades** en todo o en parte, reservándose el ejercicio de las mismas, y otorgar poderes especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes de las que les son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar, sustituir poderes otorgados por la sociedad. En cualquier caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea de Socios. -----

f).- **Poder General para Actos de Administración**, en los términos del artículo 19-A diecinueve guion letra a del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente para que en nombre y representación de la sociedad realice cualquier trámite de cualquier naturaleza para la obtención de la firma electrónica avanzada de la sociedad, incluyendo el trámite de los datos de creación de la firma electrónica avanzada. -----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea de Accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas obligan a

Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



todos los accionistas, incluyendo a aquellos que estuviesen ausentes y a los disidentes; respetándoseles los derechos que les concede la Ley. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y en ellas se tratarán además de los incluidos en el Orden del Día, los siguientes:-----

a).- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del estado de posición financiera y de la demás documentación contable de la Sociedad, después de escuchar y tomar en consideración el informe del Consejo de Administración y el dictamen del Comisario. -----

b).- Designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Único en su caso; así como fijar sus facultades y emolumentos en su caso. -----

c).- Designar a el(los) comisario(s), y fijar o no sus emolumentos. -----

d).- Determinar la aplicación que deba hacerse de las utilidades que aparezcan en el estado financiero aprobado. -----

DÉCIMA NOVENA.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio legal. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán formularse por el Consejo de Administración, por su Presidente o su Secretario o por dos de sus miembros o, en su caso, por el Administrador Único o por el Comisario, sin perjuicio de los derechos que otorga la Ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria. -----

Las convocatorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad, con no menos de 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. -----

VIGÉSIMA.- Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser

Cotejado



publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Sociedad Nacional de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Único en su caso, o con la persona que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibirá una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Único en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, poder general, especial o simple carta poder firmada por su representado. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representadas, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- La presencia o representación de los titulares del setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se integra el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán adoptadas por el voto de los accionistas o sus representantes, que sean titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social. En las Extraordinarias, será necesario el voto aprobatorio de por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social.-----



Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



VIGÉSIMA SEXTA.- El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de éste, la persona que la Asamblea designe. El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueren propietarias proindiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado o acción no votará en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

-----**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que éstos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 9o. Noveno, inciso c) letra C, de esta misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Único en su caso. -----

-----**LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS,** -----

-----**UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD** -----

VIGÉSIMA NOVENA.- La duración del ejercicio social podrá ser determinada por los órganos de Gobierno conforme lo exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año. -----

TRIGÉSIMA.- Al final de cada ejercicio social deberá practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando aquellos las arrojen, en la forma en que se determina en el artículo que sigue. -----



TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado de Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que ésta determine y si no, de la siguiente manera:-----

1.- Se separará un 5% cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social.-----

2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas. -----

3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga. -----

4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.-----

5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.-----

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.-----

TRIGÉSIMA TERCERA.- Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad. -

-----DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

TRIGÉSIMA CUARTA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 doscientos veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

TRIGÉSIMA QUINTA.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designa a más de uno, deberán actuar en forma conjunta.-----

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial y que en su parte conducente refiere la cláusula



Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



décima segunda de ésta escritura, a menos que la Asamblea limite sus facultades.-----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Durante el período de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del 25% veinticinco por ciento del Capital Social.-----

-----**TRANSITORIOS:**-----

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ: 45 CUARENTA Y CINCO ACCIONES DE LA SERIE “A” LETRA A, CON VALOR TOTAL DE \$45,000.00 PESOS (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----

ARANTXA ELENA SÁNCHEZ CASTRO: 5 CINCO ACCIONES DE LA SERIE “A” LETRA A, CON VALOR TOTAL DE \$5,000.00 PESOS (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----

LO ANTERIOR HACE UN TOTAL DE 50 CINCUENTA ACCIONES DE LA SERIE “A” LETRA A, CON VALOR TOTAL DE \$50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----

II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa discusión, toman los siguientes acuerdos:-----

a).- Que la administración de la Sociedad quede a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose en este acto al señor **MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ** quien durará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión el que haya de sustituirlo.-----

b).- Se otorga al **ADMINISTRADOR ÚNICO** señor **MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ**, para el mejor ejercicio de su cargo, del cúmulo de facultades a que se refiere la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de los estatutos sociales, sin limitación alguna.-----

c).- Se otorgan a la Contadora Pública **MARÍA INES BONILLA BONILLA** las siguientes facultades:-----

Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en materia fiscal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que en los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación, realice todo tipo de trámites ante el Servicio de Administración Tributaria de

Cotejado



la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus dependencias, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y la Tesorería de Municipio de Juárez Estado de Chihuahua; con facultades expresas para oír y recibir notificaciones, presentar promociones, documentos y papeles de trabajo, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos, interponer recursos; y para solicitar y recibir devoluciones de impuestos, firmando cuanto documento sea necesario para tales efectos, así como para que para que en nombre y representación de la sociedad realice cualquier trámite para la obtención de la firma electrónica avanzada de la sociedad, incluyendo el trámite de los datos de creación de la misma.-----

III.- Se designa **COMISARIO** a **MARÍA INES BONILLA BONILLA**. ----
LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO, EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, QUE A LA LETRA DICEN:-----

Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres.- "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen."

Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las



Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

IV.- El compareciente señor **MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ** acepta el cargo que se le confiere, protestando cumplirlo fiel y legalmente liberándolo de la caución de su manejo por ser socio de la presente sociedad. -----

V.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de diciembre del presente año, y los siguientes correrán del 1o. primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año. -----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:** -----

I.- Que tengo a la vista la autorización de uso de denominación o razón social emitida por la Secretaría de Economía, la cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcada con el número **"1 UNO"**, para que forme parte integrante del mismo. -----

II.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, coincide fiel y exactamente con los documentos originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. -----

III.- Que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal sin que me conste nada en contrario, quienes por no ser de mi conocimiento, o a pesar de serlo, se identifican con los documentos oficiales que en este acto me exhiben, los que tengo a la vista y que en copia ya certificada, agrego al apéndice del protocolo a mi cargo marcándolas en su conjunto con el número **"2 DOS"**, para que formen parte integrante del misma, documentos que también contienen sus datos generales que me declaran en este acto bajo protesta de decir verdad. -----

IV.- Que agregaré al apéndice de mi protocolo, en el legajo correspondiente, marcado con los números **"3 TRES y 4 CUATRO"**, la Nota enviada a la Secretaría de Hacienda en el Estado, copias de la Cédulas de Identificación Fiscal de esta persona moral y de sus socios, de las altas correspondientes o en su caso del aviso que enviaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de ley. -----

V.- **TEXTO DEL ARTÍCULO 22 VEINTIDÓS DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES** -----

Cotejado



Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: -----

A.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y -----

B.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. -----

VI.- Que entre los otorgantes y el suscrito no existe relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y en estricto ejercicio de la función notarial a que se refiere el artículo 4 cuarto de la Ley del Notariado vigente en el Estado. -----

VII.- Que los Registros Federales de Contribuyentes de los comparecientes son los siguientes:-----

MANUEL TEODORO SÁNCHEZ GALAVIZ: SAGM6810121V2 (Letras S, A, G, M, SEIS, OCHO, UNO, CERO, UNO, DOS, UNO, letra V, dos). ----

ARANTXA ELENA SÁNCHEZ CASTRO: SACA9409243TA (Letras S, A, C, A, nueve, cuatro, cero, nueve, dos, cuatro, tres, letras T, A).-----

VIII.- Que los otorgantes me manifiestan bajo protesta de decir verdad que no conocen de la existencia de un dueño beneficiario distinto de los comparecientes.-----

IX.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, advertí a los comparecientes mediante el Aviso de Privacidad correspondiente expuesto al público en la Notaría a mí cargo, que les fue explicado, que los datos personales proporcionados, por disposición de ley son necesarios para la redacción del presente instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles, en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del



A large rectangular area with a solid border on the left and right sides, and a dashed horizontal line at the top. The interior is filled with numerous horizontal dashed lines, providing a template for writing.



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1
DE LA ESCRITURA 1343
DEL VOLUMEN 39

Clave Única del Documento (CUD)
A201708181655112973

Resolución

En atención a la reserva realizada por HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201708181655112973

Página 1 de 4

COTEJADO HAP



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COFIME
Comisión Federal
de México Registrada

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Comutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: RVtkgB7Sv/Ek9g/zWdi1A6QuAtU=

Sello Secretaría de Economía:

499f2566dde55331f4795fe714c6bd2e67774263cdac5e913a31cb6237dbe2dca83d3bee0e99028c5045d5994133515d074a2669907683e7004c9fec22539e4bc66b719e827d2a7353fe93d909b2bece075654d6bfae2c6c636e40263021f50f625ab0b383f34fcf81964c4a1a9f201fc0737d2b0ef9236d47236e7972b140f4

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170818165605.735Z|Digestion:udeiJrGHRBEbfBU6gIPPlvDa2Jk=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201708181655112973

Página 3 de 4

COTEJADO HAP



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 6ulxSMnC0/qfJWTz54XcE5GhcAM=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

2f7c7b0f8e8b512d0cff533427eb8b10292c9b7155d8c66997c0e46bc46b7414f8e2d9d2fa9fd80fcbbd7efb9d450cff054ef1d01d926c65e5b95513b241c3ce0410a40398df0c31eb14654afc8d948984aaa15a3ffc3608391b291bb2c00618b158a4e74c61a88cb267df53f5b923a7a6c3971242afd08897d52149fe4ed3f6c0196a9fff9d809d6c4fb383e4ffac496bb899656142eb8af6c3d81bdd13815d14bc35bf9faaa58c97235ab38ea997ea7dc5e039c0687a9ca6ae573cdc506fe9808f5b4cd0632ea1f97e1e9e1d62c6d5a056231850ecf37db803bca3c5e310c31aa17e246075d4eb1ff88afe3682bf95318ba5b3cc3c9da9aa5038e9bedd04cf

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170815181143.721Z|Digestion:IM0zf+ZLi2/SWxmpNd0NMCb1bGs=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: lI86aSKEfYfvjPSP452rGIYe7JU=

Sello de la persona solicitante:

JLXQeZ569M+32OA0AQGSDxrbg1xWoEWzmQHRtmr5efxe8jDasqdNU1HyWkdR0xW0f9o4I1vc1gQNQMXT1mapS0t8EZr73NJHz3yXsKv1oQs8DWsrJ5dXZhrmqFVrCZ+qDonXOVi/o/d5bo/fOxnL2XUsz1g3SRSC3vxcThBuz0cWwZwZlinif/Dltf+dJXWW4m1QiOawUab+3ofCkZr22PmW9/hDqp5eIRg+fMy3xclZ48XgyEDI1N/CKc77zpnYNY7KKliRcjInYiHPPgeHqC3nPRCDS5oyJHzAZle1BN/KgeAzyGsiByhF8pt8786bkcbliBaKB+Rt5/V7Gp5DQ==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810933423269792135472-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AEPH710209HMNRRC01, OID.2.5.4.45=AEPH710209LU3, EMAILADDRESS=NOTARIO@NOTARIO1.COM, C=MX, O=HECTOR ARCELUS PEREZ, OID.2.5.4.41=HECTOR ARCELUS PEREZ, CN=HECTOR ARCELUS PEREZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170818165605.829Z|Digestion:TiPhwa6KJ9+n2k9gmxQoO7cfqJU=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEY FORPI
Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País



RFC	CURP	
SAGM6810121V2	SAGM681012HSLNLN01	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
SANCHEZ	GALAVIZ	MANUEL TEODORO

Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Ocupación	Estado Civil
12 DE OCTUBRE DE 1968	COLONIA EJIDAL AHOME, SINALOA MEXICO	INGENIERO	CASADO(A)

Datos de Matrimonio		
Fecha de Matrimonio	Lugar Matrimonio	Regimen
22 DE DICIEMBRE DE 1993	HIGUERA DE ZARAGOZA, SINALOA	SOCIEDAD CONYUGAL
Apellido Paterno Pareja	Apellido Materno Pareja	Nombre(s) Pareja
CASTRO	RUELAS	FLORA ELENA

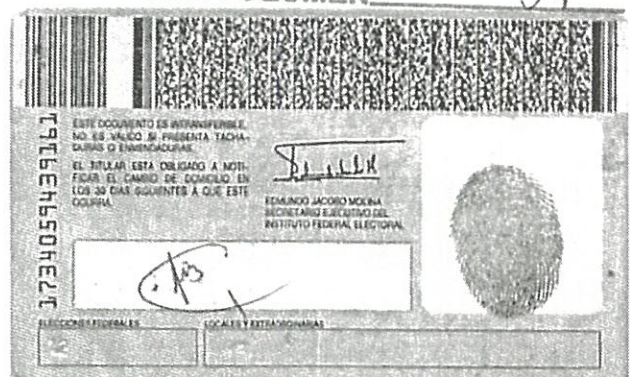
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia o Fraccionamiento
OLIVO PALOMAR	4121	42	CERRADA LOS OLIVOS

Código Postal	Ciudad	Estado	País
32668	CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA	MÉXICO

Teléfono(s)			
LADA	Teléfono	Tipo	Correo Electrónico
656	3383790	CELULAR	MANUEL.SANCHEZ@AUTOSOF.COM

ANEXO NÚMERO 2
 DE LA ESCRITURA 1343
 DEL VOLUMEN 39

Identificación



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CONOCIENDO LAS PENAS EN QUE INCURRE QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE NOTARIO, LE HAGO SABER QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN BENEFICIARIO CONTROLADOR O DUEÑO BENEFICIARIO, DEBIDO A QUE ES EL QUE SUSCRIBE QUIEN EN ULTIMA INSTANCIA EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, O DISPOSICION DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA.

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR ARCELUS PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION EN UNA HOJA, CONTIENE LOS DATOS GENERALES QUE ME FUERON MANIFESTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU TITULAR AQUI IDENTIFICADO Y QUE LA IMPRESION DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD AQUI PLASMADO, COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PROPORCIONADO PARA TALES EFECTOS, EL CUAL DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO PARA LOS FINES QUE LE CONVENGAN. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A veintitres DE agosto DE 2017 DOY FE.

ATENTAMENTE

FIRMA

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HECTOR ARCELUS PEREZ

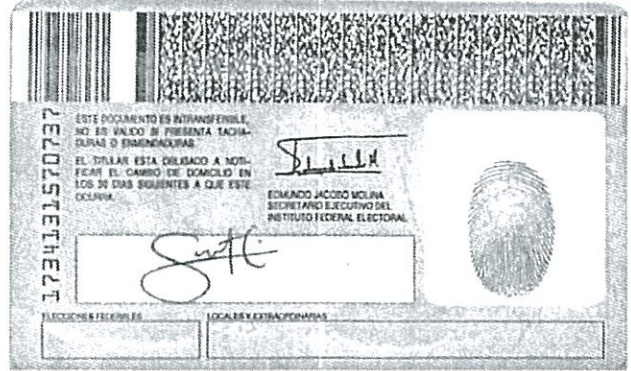


DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEY
Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País



RFC		CURP					
SACA940924		SACA940924MCHNSR14					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
SANCHEZ		CASTRO		ARANTXA ELENA			
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Ocupación		Estado Civil	
24 DE SEPTIEMBRE DE 1994		JUAREZ, CHIHUAHUA MEXICO		ESTUDIANTE		SOLTERO(A)	
Calle		Número Exterior		Número Interior		Colonia o Fraccionamiento	
OLIVO PALOMAR		4121		42		CERRADA LOS OLIVOS	
Código Postal		Ciudad		Estado		País	
32668		CIUDAD JUÁREZ		CHIHUAHUA		MÉXICO	
Teléfono(s)				Correo Electrónico			
LADA		Teléfono		Tipo			
656		3734676		CELULAR		ARANTXASANCHEZ@OUTLOOK.COM	

Identificación



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CONOCIENDO LAS PENAS EN QUE INCURRE QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE NOTARIO, LE HAGO SABER QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN BENEFICIARIO CONTROLADOR O DUEÑO BENEFICIARIO, DEBIDO A QUE ES EL QUE SUSCRIBE QUIEN EN ULTIMA INSTANCIA EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE O DISPOSICION DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA.

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR ARCELUS PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION EN UNA HOJA, CONTIENE LOS DATOS GENERALES QUE ME FUERON MANIFESTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU TITULAR AQUI IDENTIFICADO Y QUE LA IMPRESION DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD AQUI PLASMADO, COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PROPORCIONADO PARA TALES EFECTOS, EL CUAL DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO PARA LOS FINES QUE LE CONVENGAN. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, veintitres DE agosto DE 2014 DOY FE.

ATENTAMENTE

 FIRMA

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

 LIC. HECTOR ARCELUS PEREZ



**DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS**

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

23-ago-17

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1343	FECHA DE ELABORACION 23-ago-17	FECHA DE FIRMA 23-ago-17	VOLUMEN 39
----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	---------------

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA

OTORGANTE (S)			SOCIO SOCIO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
SANCHEZ	GALAVIZ	MANUEL TEODORO	
SANCHEZ	CASTRO	ARANTXA ELENA	
			ANEXO NÚMERO <u>3</u>
			DE LA ESCRITURA <u>1343</u>
			DEL VOLUMEN <u>39</u>

DATOS DEL NOTARIO			
	APELLIDO PATERNO ARCELÚS	MATERNO PÉREZ	NOMBRE(S) HÉCTOR
			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AEPH710209LU3
			Nº DE NOTARIA UNO
			DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO			
ART. 303 Y 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO			
\$50,000.00	x	0.00075	37.50
1 PODER			64.16

ADEUDOS ANTERIORES
\$

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

LIQUIDACION	
IMP TO SOBRE ACTOS JURIDICOS	
410-01	\$ 101.66
IMP TO UNIV	
420-01	4.07
TOTAL	\$ 105.73

COTEJADO HAP



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA FECHA / HORA CAJA OPERACION
JUAREZ/2 24/08/2017 01:44 PM 9 *3736718*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: MANUEL TEODORO SANCHEZ GALAVIZ

Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	101.66
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	4.06
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.28
TOTAL		106.00

(SON CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.)



201703736718-RP06708639-936-2110235

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE.

ORIGINAL



gob.mx

FOLIO: RF201787197977

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



Servicio de Administración Tributaria



SSA170823K41
Registro Federal de Contribuyentes

SUMINISTROS Y SERVICIOS
ARAMA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17080642112
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ, CHIHUAHUA, a 30 de Agosto de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



SSA170823K41

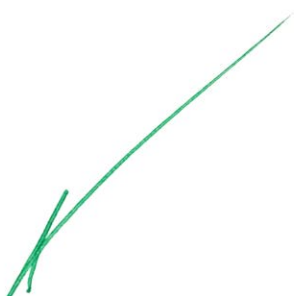
Datos del Contribuyente:	
RFC:	SSA170823K41
Denominación/Razón Social:	SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA

ANEXO NÚMERO 4
DE LA ESCRITURA 1343
DEL VOLUMEN 39

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 32668
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: OLIVO PALOMAR
Número Exterior: 4121	Número Interior: 42
Nombre de la Colonia: CERRADA LOS OLIVOS	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ	Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA
Entre Calle: AVENIDA TEOFILO BORUNDA	Y Calle: AVENIDA EJERCITO NACIONAL
Características del Domicilio: COLOR CREMA	Referencias Adicionales: ATRAS DE UN CONSULADO



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
 denuncias@sat.gob.mx





gob mx

FOLIO: RF201787197977

TELEFONO FIJO:	(656) 3780063
TELEFONO MOVIL:	(044) 6563383790
Correo Electrónico:	manuel.sanchez@sysarama.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	35%	23/08/2017	
2	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	25%	23/08/2017	
3	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	20%	23/08/2017	
4	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	10%	23/08/2017	
5	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	10%	23/08/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/08/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/08/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/08/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/08/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales flujo de efectivo	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/08/2017	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: SAGM6810121V2	CURP: SAGM681012HSLNLN01	
Nombre (s): MANUEL TEODORO	Primer Apellido: SANCHEZ	Segundo Apellido: GALAVIZ
Fecha de Nacimiento: 12/10/1968		



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



gob.mx

FOLIO: RF201787197977

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

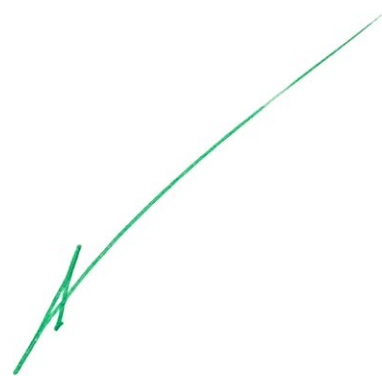
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||30/08/2017|RF201787197977|Ventanilla|IPMD|SSA170823K41|2000001000007000112188||
iSxS5iFTMGHXDP0ZXobFL8Fz5+2ls/4KuNLUimSP8Isd0uNWBgauYoKsSOZzILRm4C740xJMzjKYga0b9SJB2k67H1mX
CN/xT+uFbfz49Tc8BbWauAjpmyMr/G53n4WYKrx199FLuI98LxFkuuiaVqclguC8O41BVIOqcRgnao=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SAGM6810121V2
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL TEODORO SANCHEZ GALAVIZ
Nombre, denominación o razón social

#CIF: 17480408044
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ , CHIHUAHUA A 23 DE AGOSTO DE 2017



SAGM6810121V2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAGM6810121V2
CURP:	SAGM681012HSLNLN01
Nombre (s):	MANUEL TEODORO
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	GALAVIZ
Fecha inicio de operaciones:	07 DE JUNIO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE JUNIO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:32668	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: OLIVO PALOMAR	Número Exterior: 4121
Número Interior:42	Nombre de la Colonia: CERRADA LOS OLIVOS
Nombre de la Localidad: JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: TEOFILO BORUNDA
Y Calle: EJERCITO NACIONAL	Correo Electrónico: manuel.sanchez@autosof.com
Tel. Fijo Lada: 656	Número: 3780063

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	90	23/08/2017	
2	Asalariado	10	23/08/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	07/06/2004	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	23/08/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2017/08/23|SAGM6810121V2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
wQTID4tz8qKuBRFxdZcgeDW7wQ36oTff+RfSijw0QPT4bSNIL88bT52bZ5sBI3rEQ4L+EdBBnffeg7CloCLr+svA
MSbkTSIEGZGmq9KiRmGfl+7wLQbDz1c1LlhY/Gu1FYOc8Yw6uA+IsRGR/jbtQAUqVv9mQw0x3a0GTn2cMJK=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO HAP

[Handwritten signature]



gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SACA9409243TA
Registro Federal de Contribuyentes

ARANTXA ELENA SANCHEZ
CASTRO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17080430631
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ , CHIHUAHUA A 31 DE AGOSTO DE 2017



SACA9409243TA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SACA9409243TA
CURP:	SACA940924MCHNSR14
Nombre (s):	ARANTXA ELENA
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	CASTRO
Fecha inicio de operaciones:	17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE ABRIL DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:32668	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: OLIVO PALOMAR	Número Exterior: 4121
Número Interior:42	Nombre de la Colonia: CERRADA LOS OLIVOS
Nombre de la Localidad: JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



gob mx

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	23/08/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	23/08/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/08/31|SACA9409243TA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
z2DR3mVJoGAGGLim3apwXN82IbiXM4bKBA+a0eCesjY9IRb+vrLmG/NO+K18Tk9UJtoBanvOvdUk4/KA6Upoy
3EO8NqQWeQT+uBiMZRpql/kzCNHkXFFbB/R4/TO+cfDFG0VolCgCxiMZ2wdBz+VkPJz+fkGrwa1h1pnYZYeYc=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



SIN TEXTO

Héctor Arcelús Pérez
Notario Público Número Uno



ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 19 (DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS Y COTEJADAS, Y LO EXPIDE HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A 30 (TREINTA) DE AGOSTO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- DOY FE. -

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFCINA FECHA / HORA CAJA OPERACION
JUAREZ/2 04/09/2017 12:06 PM 5 *3831664*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA SA DE CV
Distrito:3 Notario:0 Escritura: Valor Base:0 Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

DESCRIPCION DEL PAGO	CANTIDAD	MONEDA
NUM 12 INSCRIP TRASE DE DOM DE PRO ENMU	1	0000.00
ESTIMULO NUMERAL 12 TRAS DOM COMPRAVTA	1	-13,500.00
NUM 20 CANCELACION CREDITO POR INSTI	2	153.32
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	66.13
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	-0.45
TOTAL		1,719.00

(SON UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
CD. JUAREZ, CHIH.

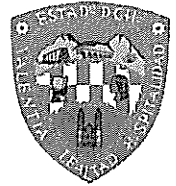
A LAS _____ HRS.



201703831664-RP01540161-836-2110304

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE.

ORIGINAL



Boleta ingreso inscripción

201700181349006X

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017076595	SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700181349	20/09/2017 01:50:07 T.CENTRO	NOTARIA 1

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1343	Escritura

Fedatario / Autoridad

Héctor Arcelús Pérez

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017076595	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	20/09/2017 01:50:07 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16871095	21/09/2017 11:09:28 T.CENTRO	\$1,637.00

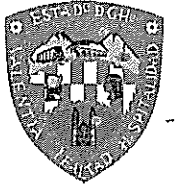
SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170921161103.3317Z	PfIZ+eaJbI4a+ +Wvzi9YuyyqCdh3Ofcpaf6XZD5dSCLqiB8ikpisHb51CB5xp2zQnKSvA7vLBRJdSPkmcWXcmaErBjBkznu vi6IC3V81oq2D430lg1MFDzIk8Uc8FLf2qewBVChDhtCG4qeJuey13hWLwyaRWHjaPsEr6oFM8W0ZO1O cbXBR3T3i8Wix1qpiT0JuGUFTtqoiSDDUEmTIBdE0GVxpM5U3dZ13rABpzFglmiN0AY0LNyMSPzNJ68i9 N0TuytA==

FIRMO
<p>Responsable de oficina</p> <p>ARTURO VALENTINO SALDAÑA SOLÍS >17515442 qlwbWLiD+WroV8+f/qQqwMn/9/ = qGi0JntIX3aTS65hBVvLog6ac15aeQtLhb0bb2G+q0KVVMIUM0dCaIRBEfAsthCU9QrD/38YtPKkM9mf2jV1PvN9TUY9f/ 4cdxpJ7/ysQvhxh4znW1NdO8729IrCtPKsXZ6SFDpNuc1oexa/oISsFeGFijVN/Woe2ix1//</p>



Registro Público de Comercio

Ciudad Juárez



Boleta ingreso inscripción

201700181349006X

Número Único de Documento

Jr5G2n3OFcU3eRdTZufRD47jzUADD59DT5ADnMhz
+Y5hAmHTWjWdl6jqzJKtbnmqPKjjQ4T8AeJMiWeDt8HQpz7KB1aDupkGV7TkjhlgXDmT61TuyF93RAYyzxW3d191xpA8z7lgx2C

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1343

Volumen: 39

De fecha:

23/08/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Héctor Arcelús Pérez

No.

1

Estado:

Chihuahua

Municipio:

Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SUMINISTROS Y SERVICIOS ARAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Entidad

Chihuahua

Municipio

Juárez

Objeto social principal

1).- Fabricar, manufacturar, producir, diseñar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, promover, arrendar, almacenar, instalar, dar mantenimiento y comercializar con toda clase de maquinaria, instrumentos y equipos automatizados, materiales y productos de consumo industrial y de cualquier otro tipo, así como de sus partes, refacciones, insumos, componentes y accesorios y equipo para la industria en general. 2).- El diseño, construcción, modificación, instalación, montaje, desinstalación, reubicación, importación, exportación, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria diversos para el sector maquiladora, industrial y empresas en general; así como la elaboración de dibujos, planos, programas, diseños y proyectos relativos a la creación de maquinaria automatizada e instalación de la misma. 3).- La fabricación y diseño de partes mecánicas, neumáticas, hidráulicas y electromecánicas para su venta individual o para ser incorporadas en los equipos contruidos. 4).- La prestación de servicios de asesoría en automatización y control, procesos industriales, el diseño de proyectos de equipos y maquinaria diversos. 5).- La prestación de servicios de mantenimiento de todos los equipos contruidos, así como los contruidos por terceros, proporcionando asesoría técnica, material, equipo, refacciones y cualesquier insumo industrial que se requiera y que sea necesario para el cumplimiento de este objetivo. 6).- Proporcionar toda clase de asesoría en sistemas, diseño, y administración, planeación estratégica, manejo de maquinaria y equipo y servicios de consultoría en general. 7).- La prestación de servicios de capacitación y adiestramiento de personal, en la operación y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos, neumáticos, hidráulicos, electrónicos, diseños de sistemas y en general todos aquellos relacionados con la industria. 8).- Desarrollo y fabricación de partes y componentes eléctricos y electrónicos. 9).- Compra, venta, importación, exportación, comercialización, comisión, consignación, representación, de materiales para reciclado, componentes eléctricos y electrónicos. 10).- La adquisición, fabricación, instalación y venta de tabllillas y circuitos impresos con componentes electrónicos, desarrollo de programas de computadora para interfaces con maquinaria eléctrica, electrónica, mecánica y neumática, de datos por medio de computadora, diseños y fabricación de partes mecánicas y neumáticos de procesos. 11).- Prestación de servicios profesionales de asesoría, capacitación de personal y desarrollos de toda clase de programas en las áreas de componentes eléctricos y electrónicos. 12).- En general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico jurídicos o material relacionados con su objeto social, incluyendo adquirir, poseer, arrendar y en general enajenar toda clase de inmuebles e inmuebles, suscribir y aceptar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías

reales o personales a favor de la propia empresa. 13).- Reciclado y sorteo de partes, componentes, tablillas y todo tipo de materiales. 14).- La adquisición de muebles, equipo, cables, herramientas, materia prima y accesorios que requiera la industria eléctrica y electrónica y de maquinado. 15).- El establecimiento y explotación mercantil de bodegas, fabricas, plantas, oficinas, almacenes, talleres y demás instalaciones necesarias para la consecución de sus fines. 16).- La adquisición, arrendamiento, alquiler y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el desarrollo de su objeto social. 17).- La fabricación, maquila, sub ensamble, compraventa, arrendamiento y reparación de todo tipo de aparatos, equipo y productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de gas y mecánicos, fresado, torno, fabricación y modificación de materiales de fierro y plástico, etcétera. 18).- Compra y venta, importación de componentes y aparatos eléctricos y electrónicos, mecánicos, muebles, fierros, cartón, herramientas, refacciones, etcétera nacionales y/o extranjeros. 19).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y/o aprobaciones gubernamentales a nivel federal, estatal y/o municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social de la sociedad. 20).- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista, socia o licitante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 21).- La manufactura, ensamble, transformación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de productos; todas las actividades que estén contempladas por el Artículo 4º cuarto de la Ley de Inversión Extranjera, así como por el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º primero de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, incluyendo todas sus reformas, y la realización de todas las demás actividades relacionadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de insumos, equipos, productos, bienes y servicios por cuenta propia o por cuenta y nombre de terceros. 22).- La contratación de toda clase de personas físicas o morales, así como de personal especializado, sea técnico o de cualquier otra naturaleza, con el fin de cumplir con los objetos sociales. 23).- La compra, venta, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, procesamiento, importación, exportación, comercialización, compra y venta de todo tipo de productos. 24).- La compra, venta, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, procesamiento, importación, exportación, comercialización, compra y venta de partes electrónicas, partes neumáticas y refacciones. 25).- La compra, venta, importación o exportación de todo tipo de herramientas y accesorios. 26).- La compra, venta, importación y exportación de neumáticos, llantas, refacciones, lubricantes, grasas y aceites. 27).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de Comisionista, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase de empresas dentro de las finalidades sociales. 28).- Podrá tener en propiedad, en arrendamiento o en servicio directo toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados para la explotación de su objeto, pudiendo comprar, construir o acondicionar los inmuebles necesarios para su objeto, también para comprar o vender acciones, partes sociales de otros negocios del mismo ramo y la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por la Ley. 29).- La adquisición, arrendamiento y enajenación por cualquier título de todos sus bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes relacionados con su objeto y encaminados al buen desarrollo del fin social de la sociedad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república mexicana o del extranjero. 30).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, operación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y en general el comercio de todo tipo de maquinaria, equipo, productos, componentes, herramientas, refacciones, partes, necesarios para la realización de las actividades mencionadas en los incisos que anteceden, así como con las insumos e intermediación por cuenta propia o de terceros con artículos de comercio. 31).- La representación dentro de la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermedio, factor, mediador, concesionario, gestor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas dedicadas a los objetos anteriores. 32).- El uso, explotación, enajenación y registro por su cuenta o a favor de tercero de marcas, nombres comerciales, franquicias, fórmulas, procesos y en general, todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor que se relacionen con las actividades anteriores, así como la obtención, otorgamiento, uso y explotación a través de licencias, contratos o de cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, proceso y en general cualquier tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad de mexicanos o extranjeros que tengan relación con las actividades anteriores. 33).- Adquirir y transmitir partes sociales, activos, partes sociales nacionales o extranjeras con objeto similar, así como participar en su administración o liquidación. 34).- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar de conformidad con la Ley, talleres, bodegas, almacenes, oficinas o cualquier otro establecimiento, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la consecución de sus objetos sociales, incluyendo la adquisición de su propio equipo de transporte. 35).- La contratación y transferencia de recursos administrativos y humanos especializados para la

Constitución de Sociedad

201700181349006X

Número Único de Documento

consecución de los fines propios del objeto social de la Sociedad. 36).- Obtener y conceder créditos de particulares o instituciones de crédito nacionales o extranjeras con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y otros títulos de crédito, así como suscribir, avalar y negociar estos últimos, y garantizar obligaciones propias o de terceros. 37).- En general, efectuar toda clase de actos comerciales, celebrar toda clase de convenios, concesiones, mediaciones, contratos o actos jurídicos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, destinados a la mejor realización de los objetos sociales directos, conexos y afines que anteceden.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MANUEL TEODORO	SANCHEZ	GALAVIZ	Mexicana			45	A	1000.0	45000.0
ARANTXA ELENA	SANCHEZ	CASTRO	Mexicana			5	A	1000.0	5000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

- a).- Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales. En uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros. Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales; así como para concursar en cualesquier licitación ya sea ante la Federación, el Estado, Municipio, organismos descentralizados o paraestatales y de sector privado. b).- Poder General Amplísimo para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia: I).- Emitir, suscribir, aceptar, otorgar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social y obligar cambiariamente a la Sociedad. II).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u horarios. III).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre

los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. IV).- Aprobar a mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. V).- Tramitar todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal; ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o al Servicio de Administración Tributaria y/o Aduana Fronteriza, y/o Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o Secretaría de Economía y/o Dependencias Federales y/o Dependencias Estatales y/o Dependencias Municipales, y demás organismos Descentralizados o Paraestatales y/o a fin de realizar cualesquier trámite fiscal que convenga a la Persona Moral firmando cuanto documento sea necesario para tales efectos. c).- Poder para Abrir y cerrar cuentas bancarias de conformidad con lo establecido en el Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. d).- Poder General Amplísimo para Actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. e).- Delegar sus facultades en todo o en parte, reservándose el ejercicio de las mismas, y otorgar poderes especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes de las que les son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar, sustituir poderes otorgados por la sociedad. En cualquier caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea de Socios. f).- Poder General para Actos de Administración, en los términos del artículo 19-A diecinueve guion letra a del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente para que en nombre y representación de la sociedad realice cualquier trámite de cualquier naturaleza para la obtención de la firma electrónica avanzada de la sociedad, incluyendo el trámite de los datos de creación de la firma electrónica avanzada.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MANUEL TEODORO	SANCHEZ	GALAVIZ		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

MARIA INES BONILLA BONILLA.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201708181655112973

Fecha: 18/08/2017

Datos de inscripción

NCI
201700181349

Fecha inscripción
21/09/2017 11:11:03 T.CENTRO

Fecha ingreso
20/09/2017 01:50:07 T.CENTRO
Responsable de oficina
Arturo Valentino Saldaña Solís